

Segundo.—Elección de los miembros de los Órganos de Gobierno de la Entidad en ejecución del proceso de renovación parcial de los Grupos que componen la Asamblea.

2.1 Nombramiento o ratificación de 3 vocales del Consejo de Administración, y sus correspondientes suplentes, con arreglo a la siguiente distribución:

A) Dos vocales y sus correspondientes suplentes, por el grupo de representación de los impositores de la Entidad.

B) Un vocal y su correspondiente suplente, por el grupo de representación de los empleados de la Entidad.

2.2 Nombramiento o ratificación de 3 miembros de la Comisión de Control, y sus correspondientes suplentes, con arreglo a la siguiente distribución:

A) Dos miembros y sus correspondientes suplentes, por el grupo de representación de los impositores de la Entidad.

B) Un miembro y su correspondiente suplente, por el grupo de representación de los empleados de la Entidad.

Tercero.—Acuerdo sobre aprobación del acta, en su caso, designación de dos interventores para que, juntamente con el Presidente, aprueben el acta de la sesión.

Se comunica a los Consejeros Generales que las elecciones que tendrán lugar en la en la Asamblea se regirán por lo establecido en los Estatutos y en el Reglamento Regulador del Procedimiento de Designación y Elección de los miembros de los Órganos de Gobierno. Los Consejeros podrán examinar dichos documentos y la relación completa de los componentes de la Asamblea General, que quedarán depositados a estos efectos en la Sede Social (Secretaría de Órganos de Gobierno), pudiendo igualmente solicitar su entrega o remisión gratuita.

Guadalajara, 29 de octubre de 2007.—Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara. El Presidente. José Luis Ros Maorad.—66.798.

CARPINTERÍA NAGER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 5 de Bilbao (Vizcaya), publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (N.º Autos 59/06, pieza ejecución 48/07), y para el pago de 2.352,39 euros de principal, 705,7 euros, calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa demandada Carpintería Nager, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 16 de octubre de 2007.—María Echeverría Alcorta, Secretaria Judicial.—64.806.

CASALDETRANS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este Juzgado bajo el número 123/05, a instancia de José Francisco Soler Dovalo, contra Casaldetrans, S.L., sobre despido se ha dictado, en fecha 18 de octubre de 2007, Auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 56.168 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 18 de octubre de 2007.—María Remedios Albert Beneyto, Secretaria.—64.936.

CASAS Y RENTAS INMOBILIAM, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 182/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Tomás González de la Orden, contra la demandada Casas y Rentas Inmobiliam, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado, el día 5-10-07, Auto por el que se declara a la ejecutada Casas y Rentas Inmobiliam, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 25.140,84 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—64.944.

CAUCES CONSULTORES, S. L.

(Sociedad escindida)

ZUELIA DOS, S. L.

CAUCES CONSULTORES, S. L. (Sociedades beneficiarias)

La Junta General celebrada el 17 de octubre de 2007, aprobó la escisión total de la sociedad Cauces Consultores Sociedad Limitada, y el balance de escisión, cerrado a 31 de agosto de 2007, de la que resultarán beneficiarias las sociedades de nueva creación Zuelia Dos, Sociedad Limitada y Cauces Consultores, Sociedad Limitada, con sujeción al Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, disolviéndose sin liquidación, transmitiendo a las beneficiarias, a título de sucesión universal, la totalidad del patrimonio, activo y pasivo.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios y acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de escisión, disponiendo los acreedores de la sociedad que se escindirá, del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, para oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de octubre de 2007.—Los Administradores solidarios, Jesús Valentín Gutiérrez, Guillermo Casanova Campos.—65.638. y 3.ª 2-11-2007

CECAUTO MLG, S. A.

Junta general extraordinaria

El Presidente del Consejo de Administración de Cecaauto MLG, S. A., convoca a los Sres. accionistas, en virtud del acuerdo tomado por el Consejo en fecha 17 de septiembre de 2007, a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Málaga, calle Leopoldo Lugones, Polígono Industrial Guadalhorce, parcelas 4-18 4-20, el día 10 de diciembre de 2007 a las 12 horas en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de consejeros.

Segundo.—Traslado del domicilio social.

Tercero.—Aumento de capital.

Cuarto.—Autorización al Órgano de Administración para la adopción de acuerdo que procedan y la realización de las actuaciones necesarias para la ejecución, desarrollo, complementación y subsanación, en su caso, de los acuerdos que se adopten en méritos de los anteriores puntos, sin excepción, así como para delegar las facultades que reciba de la Junta.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura, y en su caso aprobación, del acta de la sesión.

Se recuerda el derecho de los señores accionistas a examinar y/o solicitar el envío gratuito de la documentación que será sometida a la aprobación de la Junta General, inclusive copia del informe del Consejo de Administración que justifica el traslado de domicilio y el aumento de capital, así como las condiciones de éste, junto con el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas.

Málaga, 22 de octubre de 2007.—Juan Peret Freixedas, Presidente del Consejo de Admón.—65.079.

CENTROS COMERCIALES RAÍCES 3000, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

VENTOCANO 3000, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Absorción por fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y extraordinarias de las sociedades «Centros Comerciales Raíces 3000, Sociedad Limitada», y «Ventocano 3000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas con carácter universal el día 29 de octubre de 2007, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Ventocano 3000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de «Centros Comerciales Raíces 3000, Sociedad Limitada», con transmisión íntegra del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que incorporará, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo de dicha sociedad, subrogándose «Centros Comerciales Raíces 3000, Sociedad Limitada», en todos los derechos y obligaciones de las mercantil absorbida que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación.

La fusión se llevo a cabo según el proyecto de fusión y los respectivos Balances cerrados a 30 de junio de 2007, depositados en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de octubre de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que son parte de la operación de fusión descrita a solicitar y obtener copia del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión, así como de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último de los anuncios publicados, en los términos del artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 30 de octubre de 2007.—Los Administradores mancomunados de «Centros Comerciales Raíces 3000, Sociedad Limitada», y «Ventocano 3000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Jesús Burgos Casla y Carlos Cea Esteban.—66.543. 2.ª 2-11-2007

CIA EXTERNALIZACIÓN SERVICIOS Y OUTS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 80/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Don César Menéndez Prieto, contra la Empresa Cia Externalización Servicios y Outs, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 18 de septiembre de 2007, Auto por el que se declara al ejecutado Cía Externalización Servicios y Outs, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 4.638,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.